

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.760.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.427**, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21; Decreto Alcaldicio N° **3.760**, de fecha 14 de septiembre de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° **4.815**, de fecha 24 de noviembre de 2021, que adjudica parcialmente a "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21; Decreto Alcaldicio N° **5.037**, de fecha 09 de diciembre de 2021, que autoriza la ampliación de plazo para la constitución de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", con fecha 13 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° **5.930**, de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21; Anexo de contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**", con fecha 13 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° **5.735**, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**"; Decreto Alcaldicio N° **2.117**, de fecha 29 de abril de 2022, que contrata vía trato directo con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**"; Decreto Alcaldicio N° **2.857**, de fecha 01 de junio de 2022, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.857/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° **1.254**, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **1.254-A**, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita contratación de forma directa servicios conexos al proveedor **Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**, para el Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumático, esferas de agua y canales de distribución de agua instaladas en Cerro Belén de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual es necesario para un correcto funcionamiento del sistema del agua; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**", RUT N° 76.161.803-2, para el Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumático, esferas de agua y canales de distribución de agua instaladas en Cerro Belén de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual es necesario para un correcto funcionamiento del sistema del agua, por un valor bruto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**; todo ello, en el marco de la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**", cuyos trabajos a realizarse en mantención son los que se indican ut infra:

- Revisión auditiva y visual de los equipos de la sala de bombas
- Revisión y limpieza de 7 motores y 1 bomba sumergible
- Revisión de 3 Válvulas selenoides
- Revisión de los equipos de tableros de control con sus instrumentos.
- Revisión de la presión de agua y presión de aire de los estanques hidroneumático.
- Revisión de la presión de agua del circuito hidráulico.
- Revisión de los presostatos de control del sistema.
- Revisión de niveles de agua de los estanques acumuladores
- Revisión del Testeo del nivel de Cloro en el estanque de agua.
- Revisión de las interruptores de nivel al Interior de los estanques.
- Revisión de las esferas de agua que funcionen todas y expulse el caudal a una altura acordé.
- Revisión de todos los drenajes que se encuentra al lado de las esferas.
- Revisión y mantención del canal de distribución de agua, que recircule hacia el estanque.

3.- El plazo de ejecución será de forma periódica mensual hasta el término del contrato primitivo de la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada "**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LP21.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Este gasto asociado a la cuenta N° 215.22.06.999, "Otros Mantenciones y Reparación Municipal vigente".

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Deportes y Cultura
Jurídico